



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 18 de Setiembre del 2014

Visto el Expediente N° 17886-2014, autoriza Licencia Sin Goce de Haber a doña Ana Celia MANCO ESCALANTE, por motivos particulares;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto 005-90-PCM, Artículo 115 y 117° se otorga Licencia por motivos particulares que podrá ser hasta 90 días en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, al amparo de los dispositivos vigentes doña Ana Celia MANCO ESCALANTE, solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares, durante 01 día, del 14 al 14 de Agosto del 2014, petición que se encuentra autorizada mediante Papeleta de Solicitud de Licencia, por la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, por lo que resulta procedente autorizar dicha Licencia;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

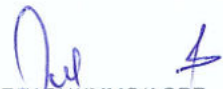
### SE RESUELVE:

1°.- Conceder, a doña **Ana Celia MANCO ESCALANTE**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Nutricionista I, Nivel Remunerativo VIII, de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, **Licencia Sin Goce de Haber**, por las razones expuestas en la parte considerativa por el periodo de un (01) día, del **14 al 14 de Agosto del 2014**.


2°.- El periodo de Licencia otorgado no será de cómputo para el tiempo de servicios del trabajador.

3°.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, queda encargada de notificar la presente resolución a la interesada y a quien corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

  
HJRF/JASN/JMMO/AGRZ.  
LICENCIA023-2014 MANCO ESCALANTE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud  
  
**Dr. Hugo Rojas Flores**  
Gerente Regional de Salud